



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *ordinaria*

Fecha: **veintisiete de Octubre de dos mil catorce**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y treinta minutos, del día **veintisiete de Octubre de dos mil catorce** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria .

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejale de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejale de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejale de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.

D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejale Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejale Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejale Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejale Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejale Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejale Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES EN 2015.

INTERVENCIÓN

- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DE 2014.
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PÓLIZAS DE TESORERÍA PARA 2015.
- 7.- MOCIONES Y PROPUESTAS.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO .

Por la Sra. Concejala del Partido Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 29 de septiembre, hasta hoy , día 27 de octubre han fallecido:

Día 3 de octubre
Giselle Dorneles Fiscua de 50 años
Hospitales de Llobregat

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE , ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2014, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2073 al 2345 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES EN 2015

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Octubre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Dña. Antonia Millán informa del escrito remitido por la representación de la Patronal y los Sindicatos en la localidad, proponiendo como festividades locales para el año 2015 los días 6 de mayo y 31 de agosto.

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta realizada, por unanimidad. ***

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes, se aprueban las fiestas locales para la Ciudad de Almansa durante el año 2.015 que son: el 6 de mayo y 31 de agosto.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DE 2014

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Octubre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Presidente da cuenta de la propuesta planteada:

PROPUESTA DE ACUERDO.

Resultando: Que existe la necesidad de acometer un gasto específico y determinado, que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, consistente en:

- Importe del primer pago de reconocimiento de deuda aprobado por Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, por ejecución de sentencia firme de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 19 de diciembre de 2012, núm. 961, por la que se condenó al Excmo. Ayuntamiento de Almansa al pago de la expropiación forzosa de la parcela catastral 5548010XJ6054N0001HE, por importe de 800.000,00 euros.

Resultando: Que no existe en el presupuesto vigente crédito suficiente al consignado, destinado para esa finalidad específica, en la aplicación presupuestaria siguiente: 151-600.00 URBANISMO. INV. NUEVA. TERRENOS.

Resultando: Que por ampliación del período de carencia de la operación de préstamo formalizada el 21/05/2012 con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP) por importe de 3.575.350,04 euros, puede anularse la consignación presupuestaria existente en la partida siguiente: 011-913.80 DEUDA PÚBLICA. AMORT. PTMOS. FFPP/12.

Considerando: Que se dan las circunstancias previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Considerando: Que dicha modificación presupuestaria puede financiarse con la anulación de créditos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducible sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo que dispone el apartado 4 del artículo 177 del citado RDL 2/2004.

Visto el informe favorable del señor Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la dotación de suplementos de crédito, por un importe total de 223.459,38 euros, en la aplicación presupuestaria siguiente: 151-600.00 URBANISMO. INV. NUEVA. TERRENOS.

2º.- Determinar como recurso para la financiación de la modificación propuesta la anulación, por un importe total de 223.459,38 euros, en la aplicación presupuestaria siguiente: 011-913.80 DEUDA PÚBLICA. AMORT. PTMOS. FFPP/12.

3º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito núm. 3/2014 de Suplementos de Créditos, ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.

La Comisión, con la abstención de Dña. Mª José Almendros, de Democracia por Almansa, y el voto favorable de los Concejales de P.S.O.E. y P.P., dictamina favorablemente la propuesta traída. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Octubre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del plan elaborado, en los siguientes términos:

"PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA PARA EL PERÍODO 2014-2016

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

octubre de 2014

INDICE

1. Normativa aplicable
2. Datos derivados de la liquidación del presupuesto de 2013
3. Presupuesto 2014
4. Cálculo del ahorro neto considerando la nueva operación prevista en el

presupuesto de 2014 a 30/09/2014

5. Justificación del plan de reducción de deuda
6. Memoria de medidas a adoptar
7. Condiciones operación de endeudamiento a formalizar
8. Estimaciones de la liquidación del presupuesto para los ejercicios 2014 a 2016 y de las principales magnitudes económico-financieras

1. NORMATIVA APLICABLE.

El presente plan tiene por objeto la aprobación del escenario de deuda viva del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2014-2016, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del nivel de endeudamiento dentro de los porcentajes fijados por la legislación vigente.

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

“Artículo 21 Plan económico-financiero

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.”

Por su parte el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge el contenido y seguimiento del plan económico-financiero en su artículo 116 bis:

“1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

2. DATOS DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013

El Ayuntamiento de Almansa aprobó mediante Resolución de Alcaldía 648/14, de 28 de febrero la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 con los siguientes resultados:

2.1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Liquidación 2013
1. Impuestos directos	7.631.679,68
2. Impuestos indirectos	103.681,34
3. Tasas y otros ingresos	3.463.907,38
4. Transferencias corrientes	6.183.326,92
5. Ingresos patrimoniales	3.786.700,68
TOTAL INGRESO CORRIENTE	21.169.296,00

6. Enajenación inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	2.038.507,41
TOTAL INGRESO CAPITAL	2.038.507,41
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	23.207.803,41
8. Activos financieros	97.135,34
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	97.135,34
	23.304.938,75

2.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Liquidación 2013
1. Gastos de personal	9.747.188,06
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.756.952,37
3. Gastos financieros	365.334,22
4. Transferencias corrientes	395.366,97
5. Fondo contingencia y otros imprevistos	
TOTAL GASTO CORRIENTE	17.264.841,62
6. Inversiones reales	2.547.640,54

7. Transferencias de capital	18.394,24
TOTAL GASTO CAPITAL	2.566.034,78
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	19.830.876,40
8. Activos financieros	247.745,34
9. Pasivos financieros	1.849.800,48
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.097.545,82
TOTAL	21.928.422,22

2.3.- MAGNITUDES

	Importe
Resultado Presupuestario Ajustado	129.247,57
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	53.878,85
Ahorro Neto	436.242,87
Nivel de Endeudamiento	74,12%
Capacidad de financiación SEC 95	4.243.065,53

2.3.1.- Regla del gasto

De los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2013 obtenemos el siguiente resultado:

Gasto computable liquidación 2012	16.272.934,35 €	
Tasa de referencia	16.549.574,23 €	1,70%
Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Liquidación 2013	0,00 €	
Límite de la Regla del Gasto	16.549.574,23 €	
Gasto computable Liquidación 2013	16.394.038,33 €	
Diferencia entre límite de la Regla del Gasto y el Gasto computable Liquidación 2013	155.535,90 €	
% Incremento gasto computable 2013 s/2012	0,74%	

2.3.2.- Estabilidad presupuestaria

De los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto de 2013 el resultado es el siguiente:

Ingreso no financiero	23.207.803,41 €
Gasto no financiero	19.843.641,58 €
Ajustes propia entidad	609.054,20 €
Ajustes por operaciones internas	0,00 €
Capac./Nec.Financ. Entidad	3.973.216,03 €

Con los datos resultantes de la liquidación del Presupuesto general del Ayuntamiento de Almansa del ejercicio 2013, podemos concluir que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de la Regla de gasto.

3. PRESUPUESTO 2014

El pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2014 en la sesión celebrada el día 30 de junio, con el siguiente resumen por capítulos del presupuesto de ingresos:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2014
1. Impuestos directos	7.950.000,00 €
2. Impuestos indirectos	160.000,00 €
3. Tasas otros ingresos	3.710.000,00 €
4. Transferencias corrientes	5.968.000,00 €
5. Ingresos patrimoniales	2.282.000,00 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	20.070.000,00 €
6. Enajenaciones inversiones reales	340.000,00 €
7. Transferencias de capital	1.282.000,00 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	1.622.000,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	21.692.000,00 €
8. Activos financieros	240.000,00 €
9. Pasivos financieros	2.603.000,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2.843.000,00 €
TOTAL	24.535.000,00 €

El capítulo 9 de Pasivos financieros recoge una operación de endeudamiento por importe de 2.603.000 euros destinada a financiar parte de las inversiones recogidas en el Anexo de Inversiones y que se resumen a continuación:

CÓDIGO	APLICACIÓN	DENOMINACION	PRÉSTAMOS
14-01	151.600.00	URBANISMO INV NUEVA TERRENOS	626.540,62
14-03	151.614.02	URBANISMO INV R CALLES (PLAN BARRIOS)	250.000,00
14-05	151.640.00	URBANISMO TRABAJO REDACCION POM	60.000,00
14-06	162.634.10	REC.BASURAS INV.REP. CAMIÓN RSU	150.000,00
14-08	164.622.00	CEMENTERIO INV NUEVA EDIF.NICHOS	80.000,00
14-09	171.609.00	JARDINES.OTRAS INV.N INFRAESTRUCT.	50.000,00
14-12	230.632.00	FOMENTO EMPLEO INV.REP.EDIFICIOS	10.000,00
14-13	230.633.10	FOMENTO EMPLEO INV.REP.MAQUINARIA	15.000,00
14-14	241.635.01	FOMENTO EMPLEO INV.REP.MOBILIARIO	10.000,00
14-15	329.622.00	OTRAS ENSEÑANZAS INV.N EDIFICIOS	740.000,00
14-17	341.622.00	DEPORTES INV. NUEVA EDIFICIOS	50.000,00
14-18	341.633.01	DEPORTES INV. REP INSTALACIONES	38.000,00
14-19	422.850.90	INDUSTRIA ADQ ACCIONES SAPRES	100.000,00
14-20	432.632.01	TURISMO INV.REP.REHAB CASTILLO	85.000,00
14-23	438.627.71	FEDER.PROYECTO "AGUA VIVA"	160.000,00
14-24	440.622.00	TRANSPORTE. INV. NUEVA EDIFICIOS	85.000,00
14-26	927.624.00	PARQUE MÓVIL INV.N.VEHÍCULOS	18.000,00
14-27	927.634.00	PARQUE MÓVIL INV.REP.VEHÍCULOS	17.000,00
14-28	928.622.00	EDIF.CORP INV. NUEVA EDIFICIOS	40.000,00
14-29	928.632.00	EDIF.CORP INV.REP.EDIFICIOS	18.459,38
		TOTAL PRÉSTAMO	2.603.000,00

4. CÁLCULO DEL AHORRO NETO CONSIDERANDO LA NUEVA OPERACIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE 2014 A 30/09/2014

OPERACIONES A CORTO PLAZO			
ENTIDAD	CAPITAL PENDIENTE A 30/09/2014	CAPITAL FORMALIZADO	FORMALIZACION
Caja Rural de Castilla La Mancha	175.000,00 €	2.000.000,00 €	dic-13
Globalcaja	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	dic-13
Globalcaja	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	ene-14
	TOTAL C/P	4.000.000,00 €	
OPERACIONES A LARGO PLAZO			
ENTIDAD	Nº PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE A 30/09/2014	FORMALIZACION
Banco Castilla La Mancha	34738	66.573,75 €	oct-00
Banco Castilla La Mancha	36295	168.283,58 €	may-01
BBVA (BCL)	38015	495.000,00 €	jun-02
BBVA	3000002	649.038,49 €	may-03
Banco Castilla La Mancha	46450	749.250,00 €	dic-03
BANKIA (Caja de Madrid)	643/33	363.461,30 €	dic-04
BANKIA (Caja de Madrid)	559/52	1.087.499,82 €	mar-06
BANKIA (Caja de Madrid)	906/76	910.407,15 €	sep-08
BBVA (BCL)	2274	695.564,40 €	dic-08
Banco Castilla La Mancha	6758.9	247.701,69 €	jul-09
BANKIA (Caja de Madrid)	33.1	73.921,98 €	ago-09
Bankinter	842/70	77.841,23 €	jul-09
BBVA	6824	788.461,53 €	dic-09
Fondo Finan. Pago Proveedores	1230449503	3.575.350,04 €	may-12
Pendiente de formalizar		2.603.000,00 €	2014
	TOTAL L/P	12.551.354,96 €	
TOTAL DEUDA A 30/09/14		16.551.354,96 €	
Importe del capital vivo de las operaciones de deuda			16.551.354,96 €
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados			19.432.177,59 €
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)			85,17%

5. JUSTIFICACION DEL PLAN DE REDUCCION DE DEUDA

La previsión de una operación de endeudamiento en el presupuesto de 2014, hace que el nivel de endeudamiento se sitúe en el 85,17%, porcentaje superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2013, e inferior al 110% fijado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Por lo tanto, según lo previsto en la Disposición adicional 31 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que establece en su párrafo tercero la necesidad de autorización preceptiva en el caso de aquellas Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior (75%), no supere al establecido en el artículo 53 del TRLHL (110%), podrán concertar operaciones de

endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Dado el actual nivel de endeudamiento del 85,17% el Ayuntamiento debe aprobar, mediante acuerdo plenario, el correspondiente Plan de Reducción de Deuda en un periodo máximo de 5 años.

6. MEMORIA DE MEDIDAS A ADOPTAR

Este Plan de reducción de deuda contempla una serie de medidas, tanto en gastos como en ingresos, que se detallan a continuación:

En **materia de gastos** existen una serie de aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto de 2014 que se reducirán en los años siguientes, con la adopción de las siguientes medidas:

- a) Como consecuencia de la reciente refinanciación de la operación de endeudamiento formalizada al amparo del RD ley 4/2012 se han redistribuido las cantidades a amortizar por el pasivo financiero en los ejercicios 2014 a 2022, habiendo supuesto adicionalmente una reducción en los gastos financieros de la misma que supondrán un ahorro en los próximos ejercicios entre 500.000 y 600.000 euros.
 - b) Asunción por la Comunidad Autónoma de las competencias en materia de drogodependencias y del comedor escolar, suponiendo unas reducciones de 75.000 euros.
 - c) Continuar aplicando con rigurosidad las medidas en materia de gastos contenidas en el plan de ajuste elaborado en cumplimiento del RD ley 4/2012, de 24 de febrero.
 - d) Se prevé una reducción de gastos en materia de política social ante la paulatina salida de la crisis y consecuente reanimación de la actividad económica, estimándose una reducción en 2015 de 30.000 euros.
 - e) En el Presupuesto de 2015 se suprimirán la Conmemoración de la Batalla de Almansa y la celebración del Festival Internacional de Música Clásica, suponiendo un ahorro de 80.000 euros.
 - f) En materia de personal, y como consecuencia de la aplicación de la Sentencia nº 213 de 31 de marzo de 2014, se reducirán las retribuciones en el programa de Policía en 411 euros mensuales a cada uno de los miembros del cuerpo de Policía, lo que supondrá una minoración del programa de 160.000 euros.
- Así mismo no se repondrán las jubilaciones de personal que se produzcan a lo largo de los ejercicios 2014 y 2015, propiciando la realización de segundas actividades.

En **materia de ingresos** las variaciones en las previsiones de ingresos de los años 2015 y siguientes, respecto de las contenidas en el presupuesto de 2014 son las siguientes:

- a) Se potenciará la tramitando de expedientes para la venta de parcelas situadas en terrenos rústicos, por lo que se prevé ingresar por el concepto de "Enajenación de fincas rústicas" unas cantidades superiores a la proyección tendencial.
- b) Se realizarán las actuaciones municipales necesarias para la inspección tributaria de las unidades urbanas que no se encuentran de alta en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- c) Revisión de los convenios de delegación de competencia con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, asegurando la adecuada y suficiente financiación por parte de ésta, tal y como dispone el artículo 27.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) En el ejercicio de 2015, una vez acabado el Proyecto Agua Viva, se prevé licitar y adjudicar, a través de un canon anual y por diez años, la gestión integral del entorno del

panzano así como de las instalaciones existentes con fines turísticos-deportivos. Esto supondrán unos ingresos de 7.500 euros anuales.

7. CONDICIONES OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A FORMALIZAR

La operación de endeudamiento a formalizar tendrá las siguientes condiciones financieras:

- **Importe a financiar:** 2.603.000,00 euros.
- **Plazo de amortización:** 15 años, con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- **Amortización del principal:** en cuotas trimestrales constantes por trimestres naturales.
- **Amortización anticipada:** total o parcial sin penalización.
- **Liquidación de intereses:** trimestral por trimestres naturales.
- **Comisiones:** Exento de todo tipo de comisiones y gastos.
- **Tipo de interés:** variable con revisión trimestral, sobre la base del Euríbor a 3 meses.

8. ESTIMACIONES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS EJERCICIOS 2014 A 2016 Y DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICO FINANCIERAS

Vamos a estimar los presupuestos y las principales magnitudes económicas financieras de los años de vigencia del Plan contemplando dos escenarios:

- Escenario 1, sin considerar la operación de endeudamiento.
- Escenario 2, con la operación de endeudamiento.

8.1.- HIPOTESIS PARA LAS ESTIMACIONES

Derechos reconocidos

Las previsiones de liquidación del presupuesto de ingresos de 2014 se han realizado para los capítulos 1 a 5 teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las mismas en los tres últimos ejercicios. Sobre dichos importes se han añadido, para los años 2015 y 2016 las variaciones contenidas en el Plan de Reducción de Deuda.

Obligaciones reconocidas

Las previsiones de obligaciones reconocidas se han realizado tomando en consideración los créditos iniciales del Presupuesto de gastos de 2014. En el escenario 1 (sin la operación de endeudamiento) se han tenido en cuenta los intereses y amortización sin la operación y, para el año 2014 no se han considerado las inversiones financiadas con dicho préstamo:

Capítulo	Importe
6. Inversiones reales	2.503.000,00
8. Activos financieros	100.000,00
Total	2.603.000,00

Para los ejercicios 2015 y 2016, y para ambos escenarios, se han considerado las variaciones derivadas de la reducción de los gastos que figuran como tales en el Plan de Reducción de Deuda.

Ajuste por grado de ejecución del gasto

Para el cálculo de los ajustes por grado de ejecución del presupuesto se ha tenido en cuenta la media de la inejecución de los años 2011 a 2013 de los capítulos 1 a 4, tal y conforme consta en el expediente de aprobación del presupuesto general de 2014.

Nivel de Endeudamiento

La deuda viva a corto plazo experimentará una reducción en los ejercicios 2015 y 2016 motivada por los ingresos previstos de las subvenciones de fondos FEDER que están pendientes de ingresar a este Ayuntamiento.

Nivel de Endeudamiento sin la concertación de la operación

Año	Amortización deuda financiera a largo plazo	Intereses	Deuda viva a 31-12	
			A largo plazo	A corto plazo
2014	1.808.540,62	299.228,63	9.612.113,92	5.000.000
2015	1.420.623,83	251.297,57	8.191.490,09	4.000.000
2016	971.972,22	211.906,67	7.219.517,87	3.000.000

Nivel de Endeudamiento con la concertación de la operación

Año	Amortización deuda financiera a largo plazo	Intereses	Deuda viva a 31-12	
			A largo plazo	A corto plazo
2014	1.808.540,62	299.228,63	12.215.113,92	5.000.000
2015	1.420.623,83	290.342,57	10.794.490,09	4.000.000
2016	971.972,22	250.951,67	9.822.517,87	3.000.000

8.2.- ESCENARIO 1. SIN OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

8.2.1.- Estimaciones de la liquidación del presupuesto

PREVISIONES LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Prev. Liq. 2014	2015	2016
1. Impuestos directos	7.595.000,00	7.746.900,00	7.426.838,00
2. Impuestos indirectos	95.003,04	170.000,00	150.000,00
3. Tasas otros ingresos	3.640.537,22	3.713.347,96	3.787.614,92
4. Transferencias corrientes	5.956.754,65	6.075.889,74	6.197.407,53
5. Ingresos patrimoniales	2.213.540,00	300.000,00	300.000,00
TOTAL INGRESO CORRIENTE	19.500.834,91	18.006.137,70	17.861.860,45
6. Enajenaciones inversiones reales	170.000,00	350.000,00	350.000,00
7. Transferencias de capital	1.282.000,00	100.000,00	200.000,00
TOTAL INGRESO CAPITAL	1.452.000,00	450.000,00	550.000,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	20.952.834,91	18.456.137,70	18.411.860,45
8. Activos financieros	180.000,00	240.000,00	240.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	180.000,00	240.000,00	240.000,00
	21.132.834,91	18.696.137,70	18.651.860,45

PREVISIONES LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Prev. Liq. 2014	2015	2016
1. Gastos de personal	9.493.164,06	9.493.164,06	9.493.164,06
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.848.211,50	6.028.538,82	6.147.242,77
3. Gastos financieros	299.228,63	251.297,57	211.906,67
4. Transferencias corrientes	434.727,93	459.610,00	459.610,00
5. Fondo contingencia y otros imprevistos			
TOTAL GASTO CORRIENTE	17.075.332,12	16.232.610,45	16.311.923,50
6. Inversiones reales	1.162.500,00	220.000,00	420.000,00
7. Transferencias de capital			
TOTAL GASTO CAPITAL	1.162.500,00	220.000,00	420.000,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	18.237.832,12	16.452.610,45	16.731.923,50
8. Activos financieros	180.000,00	390.000,00	390.000,00
9. Pasivos financieros	1.808.540,62	1.420.623,63	971.972,22
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.988.540,62	1.810.623,63	1.361.972,22
TOTAL	20.226.372,74	18.263.234,08	18.093.895,72

8.2.2.- Estimaciones de las principales magnitudes económico financieras

- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN:

	Prev. Liq. 2014	2015	2016
Ingresos no financieros	20.952.834,91	18.456.137,70	18.411.860,45
Gastos no financieros	18.237.832,12	16.452.610,45	16.731.923,50
Ajustes SEC (+/-)	-880.335,71	-968.369,28	-1.065.206,20
Capacidad de financiación	1.834.667,08	1.035.157,97	614.730,75

- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA:

	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Deuda viva a 31/12	14.612.113,92	12.191.490,09	10.219.517,87
A corto plazo	5.000.000,00	4.000.000,00	3.000.000,00
A largo plazo	9.612.113,92	8.191.490,09	7.219.517,87
Ratio Deuda viva / Ingresos corrientes	74,93%	67,71%	57,21%

- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Empleos no financieros	18.237.832,12	16.452.610,45	16.731.923,50
A deducir intereses de la deuda	299.228,63	251.297,57	211.906,67
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	1.282.000,00	100.000,00	200.000,00
Gasto computable	16.656.603,49	16.101.312,88	16.320.016,83
Tasa de crecimiento (%)	1,50%	1,70%	1,90%
Límite de gasto computable	19.639.573,03	20.845.581,56	16.407.237,82
	CUMPLE <u>R.GASTO</u>	CUMPLE <u>R.GASTO</u>	CUMPLE <u>R.GASTO</u>

8.3.- ESCENARIO 2. CON OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

8.3.1.- Estimaciones de la liquidación del presupuesto

PREVISIONES LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Prev. Liq. 2014	2015	2016
1. Impuestos directos	7.595.000,00	7.746.900,00	7.426.838,00
2. Impuestos indirectos	95.003,04	170.000,00	150.000,00
3. Tasas otros ingresos	3.640.537,22	3.713.347,96	3.787.614,92
4. Transferencias corrientes	5.956.754,65	6.075.889,74	6.137.407,53
5. Ingresos patrimoniales	2.213.540,00	300.000,00	300.000,00
TOTAL INGRESO CORRIENTE	19.500.834,91	18.006.137,70	17.801.860,45
6_ Enajenaciones inversiones reales	170.000,00	350.000,00	350.000,00
7. Transferencias de capital	1.282.000,00	100.000,00	200.000,00
TOTAL INGRESO CAPITAL	1.452.000,00	450.000,00	550.000,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	20.952.834,91	18.456.137,70	18.351.860,45
8. Activos financieros	180.000,00	240.000,00	240.000,00
9. Pasivos financieros	2.603.000,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2.783.000,00	240.000,00	240.000,00
	23.735.834,91	18.696.137,70	18.591.860,45

PREVISIONES LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Prev. Liq. 2014	2015	2016
1. Gastos de personal	9.493.164,06	9.493.164,06	9.493.164,06
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.848.211,50	6.422.397,44	6.666.162,50
3. Gastos financieros	299.228,63	290.342,57	250.951,67
4. Transferencias corrientes	434.727,93	459.610,00	459.610,00
5. Fondo contingencia y otros imprevistos			

TOTAL GASTO CORRIENTE	17.075.332,12	16.665.514,07	16.869.888,23
6. Inversiones reales	2.855.450,00	220.000,00	420.000,00
7. Transferencias de capital			
TOTAL GASTO CAPITAL	2.855.450,00	220.000,00	420.000,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	19.930.782,12	16.885.514,07	17.289.888,23
8. Activos financieros	280.000,00	390.000,00	390.000,00
9. Pasivos financieros	1.808.540,62	1.420.623,63	971.972,22
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.088.540,62	1.810.623,63	1.361.972,22
TOTAL	22.019.322,74	18.696.137,70	18.651.860,45

8.3.2.- Estimaciones de las principales magnitudes económico financieras

- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN:

	Prev. Liq. 2014	2015	2016
Ingresos no financieros	20.952.834,91	18.456.137,70	18.351.860,45
Gastos no financieros	19.930.782,12	16.885.514,07	17.229.888,23
Ajustes SEC (+/-)	-880.335,71	-968.369,28	-1.065.206,20
Capacidad de financiación	141.717,08	602.254,35	56.766,02

- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA:

	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Deuda viva a 31/12	17.215.113,92	14.794.490,09	12.822.517,87
A corto plazo	5.000.000,00	4.000.000,00	3.000.000,00
A largo plazo	12.215.113,92	10.794.490,09	9.822.517,87
Ratio Deuda viva / Ingresos corrientes	88,28%	82,16%	71,79%

- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Empleos no financieros	19.930.782,12	16.885.514,07	17.229.888,23
A deducir intereses de la deuda	299.228,63	290.342,57	250.951,67
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	1.282.000,00	100.000,00	200.000,00
Gasto computable	18.349.553,49	16.495.171,50	16.778.936,56
Tasa de crecimiento (%)	1,50%	1,70%	1,90%
Límite de gasto computable	19.639.573,03	20.845.581,56	16.808.579,76
	CUMPLE R.GASTO	CUMPLE R.GASTO	CUMPLE R.GASTO

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta su voto a favor, aunque quiere matizar que en lo que se refiere a la reducción de deuda está a favor en determinados puntos, pero no está a favor en que se reduzcan 30.000 euros para la crisis. Dentro de las medidas adoptadas unas si que las comparte, pero otras no.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejales D. Pascual Blanco López, manifiesta que desde su grupo aprueban este plan de deuda. A muchos ayuntamientos con las mismas características que el nuestro, les gustaría estar con éstos índices. Con los informes de intervención y las medidas que se tomen se volverán a bajar los índices. Se está dentro de los parámetros normales . Todo va en forma positiva.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D.Manuel Serrano Sánchez, manifiesta que este plan de reducción de deuda es un nuevo plan que traen de nuevo y lo traen por un endeudamiento en ingresos. Es llamativo que en este plan traigan partidas que ya trajeron. En tema de políticas sociales, les gustaría que el Ayuntamiento se ahorrara todo lo que pudiese. Ven difícil que este plan se cumpla. En materia de ingresos, cualquier ingreso que se produzca será bueno. Coincide en que esa previsión les pilla por sorpresa, en cuanto a cual va a ser la gestión de agua viva. En realidad es una obligación lo que traen que no deja de ser más que una declaración de buenas voluntades y se van a abstener.

El Sr. Bueno, manifiesta que el plan de reducción está hecho en base a previsiones.

El Sr. Alcalde, aclara algunos puntos. Espera que la Sra. Almendros haya hecho los comentarios por desconocimiento y no con maldad, ya que el trato con la UCA va a ser el mismo. El Ayuntamiento, se descargará de esa gestión y será la Junta quien la asuma y financie. Se dijo de pagar esos intereses y se ahorraría. Los profesionales siguen siendo los mismos y la atención seguirá siendo la misma. Estúdiense los expedientes y no mienta. Este año se ha decidido no hacer la batalla, ni el concierto de música clásica y ello supone un ahorro.

Toma la palabra el Sr. Blanco, manifestando que en cuanto a la venta de las parcelas rústicas, que han comentado la Sra. Almendros y el Sr. Serrano, que no es un deseo, sino que obedece a la enajenación de las parcelas sobrantes en monte público. Hay un expediente encima de la mesa que es una realidad.

El Sr. Serrano, manifiesta que conoce el procedimiento, pero que lo que le ha llamado la

atención es el giro en la venta de esas parcelas.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independiente, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Mixto, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PÓLIZAS DE TESORERÍA PARA 2015

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Octubre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de adjudicación, en los siguientes términos:

"FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 5.000.000 euros, que se formalizará con un plazo de vencimiento de un año.

RESULTANDO: Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 6.350.788,80 euros.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de una operación de tesorería por importe de 5.000.000,00 euros es el Pleno, ya que el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 señala que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, lo que supone, teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2013, una cuantía de 3.175.394,40 euros.

VISTO: El informe del señor Interventor y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas, que cubren las necesidades financieras de este Ayuntamiento y que ascienden a la cantidad de 5.000.000 euros.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Concertar la siguiente operación de Tesorería que se formalizará con las siguientes condiciones financieras:

ENTIDAD: CAIXABANK, S.A.

- Importe: 5.000.000,00 euros.
- Plazo de amortización: un año desde la formalización.
- Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más un diferencial de 0,61%.
- Exenta de todo tipo de comisiones y gastos.

SEGUNDO.- Cancelar las siguientes operaciones de tesorería con anterioridad a la concertación de las operaciones precedentes:

ENTIDAD	IMPORTE	VENCIMIENTO
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA	2.000.000	19/12/2014
GLOBALCAJA	1.000.000	19/12/2014
GLOBALCAJA	1.000.000	15/01/2015

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo, con el límite máximo de los importes señalados.

La propuesta es dictaminada favorablemente con los votos de los Concejales del P.P. y la de Democracia por Almansa, y la abstención de los del P.S.O.E. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. Ma José Almendros Corredor, manifiesta que las condiciones son más ventajosas y está a favor de pagar en esas condiciones. Su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta su voto a favor. Son condiciones muy ventajosas. No tienen comisiones.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D.Manuel Serrano Sánchez, manifiesta que se alegra de que las condiciones financieras a las entidades públicas se hayan mejorado. Y para este ayuntamiento son ventajosas. Su voto será de abstención, porque no cree que sea necesario.

El Sr. Bueno, manifiesta que el que se haya incrementado las pólizas, no supone coste alguno para el Ayuntamiento y es que hay que hacer frente a una serie de pagos que previsiblemente no se tengan.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. MOCIONES Y PROPUESTAS

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. José Enrique Megías Landete defiende la propuesta presentada por su Grupo, sobre la posibilidad de cambiar de ubicación la escultura de D. Aniceto Coloma obra del artista Mariano

Benlliure, para su aprobación por el Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

La escultura de D. Aniceto Coloma obra del artista Mariano Benlliure supone una de las obras más importantes de nuestro patrimonio cultural y artístico y ello nos hace sentir orgullosos, tanto de la obra como de la figura de D. Aniceto Coloma, máximo responsable de la industria zapatera tan importante para Almansa.

Hace unos años el Ayuntamiento procedió a restaurar la escultura de uno de nuestros almanseños más ilustres. Siguiendo los consejos del equipo de restauración, se buscó una nueva ubicación donde no tuviese que soportar las inclemencias del tiempo y se conservara en unas condiciones óptimas.

La construcción de nuevas infraestructuras más céntricas, hacen que nos planteemos una nueva ubicación donde pueda ser visitada y admirada tanto por nuestros vecinos, como por el gran número de personas que están interesadas en conocer nuestro patrimonio y debería ser uno de los mayores reclamos turísticos de nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, elevamos al pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que por parte del Ayuntamiento se proceda a ubicar la escultura de D. Aniceto Coloma en la Oficina de Turismo.***

El Sr. Concejel del Grupo Independiente afirma que él no estuvo de acuerdo con la ubicación de la escultura en el Centro Tecnológico.

El Sr. Rico manifiesta que la ubicación propuesta en la moción en la Oficina de Turismo no le gusta.

El Sr. Megías replica que puede plantearse otra ubicación alternativa, que no tiene por qué ser necesariamente en la Oficina de Turismo, pero sí en un lugar de fácil acceso para que pueda ser contemplada.

El Sr. Presidente de la Comisión indica que es cierto que hay que buscar otra ubicación para mostrar a la gente la escultura, y además cree que los empresarios del calzado estarán de acuerdo.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el cambio de ubicación de la escultura de D. Aniceto Coloma.***

Expone la primera moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Bautista Carrión Pérez, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. Ma José Almendros Corredor, manifiesta que como ya vieron en la Comisión oportuna está a favor de que todos pueden ver y tener acceso a ver esta escultura

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta que en el año 2003 se firmo por esta Corporación un convenio con AIDeca para incluir la estatua de D. Aniceto Coloma. En aquel momento se aprobó con el voto exclusivo del Partido Municipal Socialista su colocación en el Centro Tecnológico. El Grupo Municipal Socialista, lleva razón

cuando dice que es una escultura de primer nivel para que todos los ciudadanos y quien venga a nuestra Ciudad la pueda ver. Se alegra de que hayan cambiado de opinión, ya que el sitio no es el más adecuado para un potencial turístico en nuestra Ciudad. Su ubicación debería ser objeto de estudio y de futuro. Estima que la Oficina de Turismo no es el es sitio más adecuado para su colocación. Considera que la ubicación de esta escultura debería de ser también consultada con el sector del calzado y que digan donde les gustaría que estuviese colocada. Les invita a trabajar en una Comisión donde tratar el lugar y futuro de ese patrimonio que es para nuestra Ciudad el busto de D. Aniceto Coloma.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Israel Rico Iniesta, manifiesta que desde la instalación de esta escultura en el Centro Tecnológico, se reclamó por la Ciudad una nueva ubicación. La obra tiene un gran peso y hay que ver cual sería su buena ubicación. Tampoco están de acuerdo en que se ubique en la Oficina de Turismo y cree que deberían de reunirse con los fabricantes del calzado y buscar su ubicación correcta. La moción es importante ya que es bueno rectificar y que la ubicación sea definitiva, hablando y buscando la mejor opción.

El Sr. Carrión, manifiesta que la mejor ubicación para su criterio es la que ha dicho, no en la Casa del Festero, sino en la Oficina de Turismo donde hay un sitio que está cubierto y se podría ver por cualquiera que desde la calle. Si se encontrase otro sitio mejor, tampoco habría problema. Cree que también se debe consultar a las Asociaciones culturales y del calzado. El Partido Municipal Socialista, no ha cambiado de opinión, en su día tuvo esa opinión y para resguardarla pensó en el Centro Tecnológico, pero ahora considera que puede estar en la Oficina de Turismo para que todo el mundo pueda verla y acercar la obra a los visitantes y ciudadanos. No están cerrados a reconocer si hay algún otro sitio mejor.

El Sr. Calatayud, manifiesta que está de acuerdo en que el mejor sitio no es el Centro Tecnológico. Y cree que la entrada de la Oficina de Turismo, es un espacio libre, que tampoco es el más adecuado. Estima que hay que buscar otro sitio.

El Sr. Serrano, toma la palabra manifestando que le gustaría que se reuniesen con las Asociaciones culturales y del ámbito del calzado para buscar la mejor ubicación para esta obra.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que la presente moción se deje sobre la mesa.

*** D^a. María José Almendros Corredor defiende la propuesta presentada por su Grupo, sobre la futura estación de autobuses proyectada por el Equipo de Gobierno con el fin de que la misma no se construya hasta que se aclare si Almansa contará con una estación de AVE , para su aprobación por el Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 13 de marzo de 2013, Democracia por Almansa, presentaba al Pleno una moción relativa al transporte público y que en su segundo punto de propuesta de resolución, instaba al Equipo de Gobierno a posicionarse de manera clara y sin ambigüedades en relación a una futura estación de AVE.

El 12 de febrero de ese mismo año, solicitamos al Equipo de Gobierno que informase detalladamente a la ciudadanía sobre esta cuestión, pues el Estudio Informativo estaba ya sometido a evaluación de impacto ambiental, lo que significa que una vez aprobado se redactaría el proyecto constructivo y licitar entonces las obras.

Al conocerse los PGE de 2015, comprobamos que continúa la redacción del Estudio Informativo de la Variante de Almansa en ancho ibérico y la nueva estación de Almansa .

Por todo ello elevamos al Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Que el Equipo de Gobierno informe detalladamente a los ciudadanos sobre la nueva Variante de Almansa en ancho ibérico y la nueva estación .

2. Que mientras no se tenga certeza sobre este tema, no se construya la nueva estación de autobuses proyectada por el Equipo de Gobierno, pues es una inversión muy importante para la ciudad de Almansa, y estamos a tiempo de cambiar el proyecto si finalmente esa ubicación no es la idónea, pues entendemos que debe estar condicionada lógicamente por la construcción de la nueva variante en ancho ibérico y la estación de AVE. ***

La Sra. Almendros pregunta si se perderá el dinero que aporta la Diputación si cambiáramos la ubicación a lo que contesta el Sr. Presidente de la Comisión que la financiación es para que la obra se ejecute antes de Marzo de 2015; si se hace después se perdería.

La Comisión rechaza la moción presentada con los votos a favor de Democracia por Almansa y PSOE y en contra de PP e Independientes. ***

Expone la segunda moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que su grupo decidió que con el tema del AVE no se iban a pronunciar. Se han dicho tantas tonterías y parece que de cara a las próximas elecciones, se quiere volver a sacar el mismo tema. En Almansa hay los trenes que hay aunque sea un realidad triste. Lo que se decidió es que la estación y la parada de autobuses estuviesen cerca, cree que fue aceptado. Lo del estudio informativo del que habla la Sra. Almendros, se hace cuando no se quiere hacer nada. Cree que se tiene que seguir con el proyecto que se aprobó en su día y que va a beneficiar a todos los ciudadanos de Almansa. No hay que seguir hablando del tema del AVE, porque fue un error y ha sido perjudicial. Y estación del AVE en Almansa, no va a haber nunca, incluso se está quitando la de Villena.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. José Enrique Megías Landete, manifiesta que la moción que presenta Democracia por Almansa, no pretende que se debatan los temas que ya se debatieron en su momento. Lo único que pide es que se clarifique por el Equipo de Gobierno la situación respecto al AVE, ya que se habla desde Madrid de un estudio del AVE, hace unos meses el Sr. Molinero, el Sr. Labrador y la Sra. Falcón hablaron del tema. El Sr. Bueno, dijo que se acabaría la farsa y no tendríamos estación del AVE. Se pide, que se clarifique si los presupuestos generales están equivocados, en que situación se encuentran y si se va a llevar a cabo. Desde su grupo apoyan la moción.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Javier Sánchez Roselló, le dice a la Sra. Almendros que su populismo extremo le está llevando a una contradicción, que cuando tenga una idea la tiene que defender hasta el final. Si el Ayuntamiento se mantuvo por la idea del centro, se debe de luchar por esa idea. Hay tres handicaps para que esa realidad sea una realidad. La estación por el centro, la ubicación en un edificio industrial, que se recupera mediante una rehabilitación que hay que potenciar, y además es un acierto porque así lo entienden los ciudadanos. No saquemos otra vez la discusión de si el AVE va a parar o no en Almansa. El estudio informativo no habla de la construcción de una estación en Almansa. Ese estudio informativo, es que probablemente, las

estaciones del AVE, no son rentables y no son rentables en ciudades como Almansa. No cuentan con una venta de billetes que las justifique. No va a ser el problema de realizar el estudio, pero lo más probable es que Almansa, no cuente con esa estación. Se va a hacer lo que se tenga que hacer y es construir una estación de autobuses para los ciudadanos, gracias a la Diputación Provincial de Albacete. Además a raíz de sus declaraciones, a los vecinos del barrio de San Roque, les parece muy bien que la estación de autobuses se construya cerca de la de trenes. La estación de autobuses, es cierto que es necesaria y que existe una conexión entre trenes y autobuses. Y el barrio de San Roque, está contento ya que se le da vida. No hay ningún requisito para que su grupo pueda votar a favor de esta moción.

La Sra. Almendros, agradece al Grupo Municipal Socialista su apoyo, y a los Grupos Municipales Popular e Independiente, les dice que no es una moción populista. Digan que no se va a hacer, pero porque el Equipo de Gobierno no quiere. Claro que es lógico y necesario que haya una estación de autobuses. No es su intención abrir brechas de nuevo. Solo quiere que se sepa si va haber o no estación y a partir de ahí se trabaja con la estación que tenemos y arreglarla con lo que se tenga.

El Sr. Alcalde, le dice a la Sra. Almendros que su populismo es tan extremo que cuando le dicen que el Barrio de San Roque está contento y el foro de la participación lo ha pedido, ella rompe el papel. Usted ha afirmado que no se construya la nueva estación de autobuses. Cree que se debe de potenciar y defender la estación que tenemos. Si tienen la financiación y el acuerdo con ADIF para instalar en un inmueble suyo, a los vecinos de San Roque y al foro de la participación para que se construya, el proyecto y la financiación para la construcción de la estación de autobuses, ¿por qué lo van a parar?. Pues no.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Mixto, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independiente, queda rechazada la moción presentada.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, ruega al Sr. Alcalde que cuando lea textos no haga una lectura sesgada.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.